



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC72

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0028-OC20, obrante a fs. 64/65, se contrató con la empresa ALL REDDY SERVICIOS SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa ALL REDDY SERVICIOS SA formuló la solicitud de la 3ra. y la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0028-OC20, acompañando la documentación obrante a fs. 1/68;

Que a fs. 70 y 82/83 la Contaduría General de la Provincia indica que la firma debe efectuar correcciones, en su solicitud, en relación a los índices utilizados en la estructura de costos de la 4ta. Redeterminación de precios y que, a su vez, la variación promedio ponderada para la presentación de la solicitud de la redeterminación debe superar el 5% de acuerdo lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que la empresa ALL REDDY SERVICIOS SA formuló la solicitud de la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0028-OC20, con las correcciones solicitadas, acompañando la documentación obrante a fs. 85/88;

Que a fs. 102/111 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y

Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra. y 4ta. Redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 113/127;

Que a fs. 129/130 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes, previa subsanación de las respectivas cláusulas N° 2 de las Actas de redeterminación de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra. y 4ta. Redeterminación de precios, con la corrección solicitada, los cuales obran a fs. 132/140;

Que a fs. 142/145 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias preventivas de los incrementos resultantes de las predeterminaciones con aplicación a las partidas del ejercicio 2022;

Que a fs. 150/152 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 154/168 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 3ra. y 4ta. redeterminación de la Orden de Compra 2-0028-OC20 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma ALL REDDY SERVICIOS SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC72

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 154/161 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma ALL REDDY SERVICIOS SA, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0028-OC20, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de septiembre de 2021 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO 01/100 (\$ 2.111.504,01); y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 33/100 (\$33.436.332,33) representando un incremento de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 06/100 (\$722.885,06) respecto del total del contrato a valores de la 2da. redeterminación de precios de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 27/100 (\$32.713.447,27), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 102/111 y 129/130.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 162/168 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma ALL REDDY SERVICIOS SA, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0028-OC20, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de noviembre de 2021 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100 (\$2.218.768,42); y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 14/100 (\$33.650.861,14) representando un

incremento de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$214.528,81) respecto del total del contrato a valores de la 3ra. redeterminación de precios de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 33/100 (\$ 33.436.332,33), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 102/111 y 129/130.

Artículo 3°: El incremento consecuencia de las presentes predeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 142/145.

Artículo 4°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma ALL REDDY SERVICIOS SA.

Artículo 5°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma ALL REDDY SERVICIOS SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC72

